



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

**PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

02-junio-2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM002859
436,967

NOMBRE:
UBICACIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:

BERNAL GONZALEZ GONZALO
ALAMBRQUES

FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
BIELA

ALAMBQUES

VARIOS JUGOS Y CHOCOMILES

6.00

GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	02:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	02:00:00 p
MARTES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	02:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	02:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	02:00:00 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 GENERAL TARIFA EXCENTA

P. Bernal Chonex

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Bernal Chonex
ACEPTO
BERNAL GONZALEZ GONZALO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

• Después de 3 días de venido causará inacción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

• La venta de bebidas alcohólicas prohibida al consumo público y privado.

• El mezcalmíxtila y preventa del pisco a través de parrillas.

• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

• Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

• Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.

• Instalarse en zonas remotacladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Anairdin